

C I R C U L A R

CIR2020-339

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2020

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC

Asunto: Algunos Criterios orientadores para la supervisión de Defensores

Cordial saludo,

Los lineamientos que a continuación se describen son criterios orientadores para quienes ejercen la supervisión de los contratos suscritos con los defensores técnicos especializados de FONDETEC, respecto del ejercicio de coordinación, control y seguimiento, que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre la ejecución de los contratos en cumplimiento de la misión institucional encomendada mediante la Ley 1698 de 2013, el Manual de Contratos aprobado mediante el Acuerdo 03 de 2014 y demás normas que los reglamenten o modifiquen.

Las orientaciones aquí señaladas servirán para ser aplicadas por los funcionarios y/o contratistas designados formalmente por el director como supervisores, para la realización del seguimiento a la correcta ejecución de los contratos, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el cierre de la ejecución del contrato.

Algunas de ellas son:

La comunicación entre el supervisor y el contratista debe ser absolutamente formal, por lo cual siempre debe constar por escrito y estar debidamente radicada en el expediente del contrato. El supervisor debe abstenerse de impartir instrucciones o hacer observaciones a la ejecución en forma verbal.

Todas las actividades o tareas que tenga establecido un término, se le debe dar estricto cumplimiento a lo señalado y su cumplimiento vencerá de forma inmediata. Es decir, los plazos establecidos en el procedimiento SIDETEC o en actividades de FONDETEC no podrán ser modificados por el supervisor de contrato y configuran un incumplimiento.

Todas las actividades, tareas o requerimientos que no estén formalizadas en el procedimiento SIDETEC, actividades o políticas del Fondo, el supervisor podrá realizar hasta tres (3)

Fondetec

Avenida Calle 72 No. 06-30
Piso 16 Edificio Fernando Mazuera
PBX: 3150111 Ext. 40906 - 40626
3219768563

www.fondetec.gov.co

fondetec@mindefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co

requerimientos, por ejemplo, las solicitudes o requerimientos que realicen los responsables de las gestiones, el secretario CED y Gestión de datos, la líder de Atención al Ciudadano, previamente conocidas por el supervisor, los entes de control, organismo internos y externos, entre otros.

Como complemento, la Gestión de Contratos diseño un resumen de aspectos, hoy en día, a controlar por parte del supervisor, que podrá servir como orientación, los cuales podrán sufrir modificaciones o actualizaciones de conformidad con los cambios permanentes que se requieran para mejorar continuamente, así:

ITEM	Obligaciones de Cumplimiento	Concepto	Plazos
1	Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017, Ley 1957 de 2019 y demás normas que la modifiquen. Formato Código No. GJ-P-001 Versión 2 PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - SIDETEC Procedimiento SIDETEC	Inicia desde la recepción de las solicitudes del servicio de defensa técnica hasta la finalización de la gestión defensorial.	Fecha de corte del periodo
2	Ley 1698 de 2013, decreto 124 de 2014, Decreto Ley 775 de 2017, ley 1123 de 2007 de acuerdo a la normatividad vigente, Formato Código: GJ-I-021, Versión 1 Instructivo Registro único de abogados RUA	Diligenciar el formato " <i>Registro o actualización de defensores técnicos</i> " y realizar la verificación previa que el defensor técnico cumple con: Consejo Superior de la Judicatura o autoridad competente, así como tener la documentación vigente e inexistencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, Código de policía, entre otros, de acuerdo a normatividad vigente.	cuando la información cambie, se modifique, se inicie un nuevo contrato o a requerimiento del Fondo
3	Circular 042 del 24 de enero de 2020. Turnos Semanales de Defensa Técnica.	Al finalizar cada turno semanal, y dentro de los tres días calendario siguientes, el Defensor Técnico debe presentar en el formato	Tres días calendario

Fondetec

Avenida Calle 72 No. 06-30
Piso 16 Edificio Fernando Mazuera
PBX: 3150111 Ext. 40906 - 40626
3219768563
www.fondetec.gov.co
fondetec@mindefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co



		establecido, un informe al área de Atención al Ciudadano, con copia al Supervisor contractual del o de los casos atendidos durante el mismo, allegando copia de todas las actuaciones realizadas, en especial la(s) respectiva(s) solicitud(es) de servicio y/o la justificación con soportes de la no ubicación del potencial usuario.	
4	Circular 634 de 2019, modificada por la Circular 739 de 2019 Formatos Conozco mi Usuario.	Presentar formatos digitales en archivo de Excel informando los usuarios que cada abogado tiene con los datos de contacto del usuario actualizados, detallando las actualizaciones realizadas dentro del periodo, para con ello realizar las evaluaciones de satisfacción del servicio que se realizan semestralmente.	Fecha de corte del periodo
5	Circular 200, 0103 y 259 de 2020 RUS requeridos por el Centro de Estudio y Decisión.	Atender los requerimientos que el CED realice sobre los RUS que debió agendar el defensor técnico dentro del periodo para presentar o sustentarlo ante el este.	Fecha convocada por el CED

Fondetec



6	<p>Circular 042 de 2020 Asistencia a Barras defensoriales programadas por FONDETEC</p>	<p>Asistir como mínimo dos veces a la semana cuando sean programadas las barras por el director del Fondo o por el CED, la asistencia es de carácter obligatorio, si no asiste el defensor técnico deberá presentar y exponer los motivos con justificación escrita de las circunstancias que dieron lugar a la inasistencia.</p>	<p>Fecha convocada por FONDETEC</p>
7	<p>Procedimiento SIDETEC y la Circular 042 de 2020 RUS con estatus postergados.</p>	<p>Tomar las acciones pertinentes conforme al procedimiento SIDETEC para cambiar al estatus que corresponda el cual debe ser presentado ante el CED cuando sea convocado.</p>	<p>Fecha convocada por el CED</p>
8	<p>Cumplimiento en la actualización y diligenciamiento de la Plataforma SGDA o la establecida por FONDETEC</p>	<p>En el desarrollo de sus actividades debe dar prioridad a las comunicaciones oficiales que sean expedidas por FONDETEC, así como con el respectivo procedimiento SIDETEC "Servicio de Defensa Judicial" en la plataforma que el fondo tenga activa o aquella que implemente para tal fin de lo cual se debe exponer dentro de cada informe de actividades las actuaciones realizadas en la plataforma.</p>	<p>Fecha de corte del periodo</p>

Fondetec

Avenida Calle 72 No. 06-30
Piso 16 Edificio Fernando Mazuera
PBX: 3150111 Ext. 40906 - 40626
3219768563

www.fondetec.gov.co

fondetec@mindefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co



9	<p>Circular 785 de 2019 en el numeral 1.1.5. Informes de Procesos y Usuarios.</p>	<p>Hacer entrega del informe conforme lo establecido de manera digital y en formato Excel dentro del término solicitado por el CED, el supervisor o la Gestión de Vigilancia y desempeño institucional, informar sobre las Reasignaciones de los usuarios realizando informe con el estado del proceso al defensor que recibe con copia al supervisor y la secretaría del CED</p>	<p>Fecha convocada por el CED</p>
10	<p>Actualización de la Carpeta Digital del Usuario</p>	<p>Hacer entrega de los soportes de las actividades desarrolladas para mantener actualizada la carpeta digital de cada proceso asignado, Tramitar los documentos, oficios, memoriales y formatos con fecha para el control y seguimiento de los mismos</p>	<p>Dentro de los dos días calendario</p>
11	<p>Actividades De Defensa Técnica</p>	<p>Asistir con oportunidad a las diligencias programadas (audiencias), realizar el reconocimiento oportuno de la personería jurídica para actuar en defensa de los intereses de los usuarios, reportar de manera oportuna las novedades del proceso (inactivaciones – Finalizaciones de la gestión), utilizar los</p>	<p>Fecha de corte del periodo</p>

Fondetec

Avenida Calle 72 No. 06-30
Piso 16 Edificio Fernando Mazuera
PBX: 3150111 Ext. 40906 - 40626
3219768563
www.fondetec.gov.co
fondetec@mindefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co



		formatos establecidos y actualizados en el procedimiento SIDETEC y los demás liberados en la plataforma SUITE VISION,	
12	Circular 042 de 2020 Comunicación con el usuario	Mantener comunicación con el usuario, conforme lo determina el procedimiento SIDETEC y la Circular del Fondo No. 042 de 2020. Una vez es asignado o reasignado el usuario por el CED se debe tener comunicación, cuando el usuario se encuentre privado de la libertad se debe realizar un acta con la información suministrada al usuario y la firma de este, teniendo en cuenta que es el medio de comunicación eficaz y efectivo.	Fecha de corte del periodo
13	Circular 394 de 2019 Cumplimiento de los Planes de Mejora - Planes Metodológicos y Conceptos de Viabilidad	Presentar puntualmente y oportunamente los planes de mejora, Planes Metodológicos y Conceptos de Viabilidad establecidos por la Dirección de Fondetec en las fechas solicitadas.	Fecha convocada por FONDETEC

Fondetec

14	Defensa jurídica	comunicar al usuario y reportar sobre la inactivación de la solicitud de defensa técnica.	a requerimiento del SIDETC
15	Actividades Administrativas	Diligenciar todos los formatos conforme a los establecidos por Fondetec.	a requerimiento
16	Cumplimiento de obligaciones	Presentar los informes e informar al supervisor sobre las actividades realizadas sobre el estado actual de los procesos.	a requerimiento del supervisor
17	Cumplimiento a requerimientos	Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el CED y/o la Secretaría Técnica CED y Gestión de Datos	a requerimiento del supervisor
18	Circular 785 de 2019 Honorarios	El trámite de pago se realizará en un término no mayor a 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo objeto del pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato para revisión y aprobación el informe de actividades en el formato vigente establecido, indicando y adjuntando los anexos (en medio físico o magnético según corresponda) que soportan el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones	Tres (3) días hábiles

Fondetec

Avenida Calle 72 No. 06-30
Piso 16 Edificio Fernando Mazuera
PBX: 3150111 Ext. 40906 - 40626
3219768563
www.fondetec.gov.co
fondetec@m.indefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co

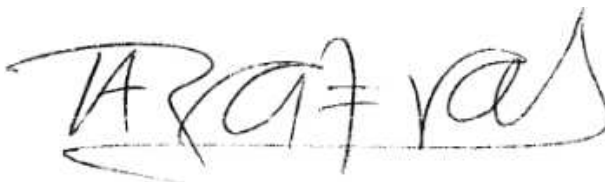


19	Circular 647 de 2019 Gastos de viaje	<p>La solicitud y autorización de desplazamiento, el contratista deberá surtir el siguiente trámite diligenciando de manera correcta y completa el formato establecido para tal fin, en físico o en la herramienta tecnológica que se determine. Ocasionalmente se podrán autorizar desplazamientos urgentes o extraordinarios con una antelación no inferior a 24 horas a la realización de éstos, según sea el caso con la indicación y motivación clara de los hechos, aportando el soporte documental, que dan origen a la urgencia del desplazamiento.</p>	Cinco (5) días hábiles de antelación
		<p>Para la legalización del desplazamiento se tendrá en cuenta que ésta debe corresponder únicamente a lo autorizado en el formato de solicitud; además, requiere el diligenciamiento del formato "Legalización desplazamiento" y "Certificado de permanencia, gastos de viaje reconocidos y pagados"</p>	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del desplazamiento

Fondetec

Por último, se debe informar por parte del supervisor por escrito al Director de FONDETEC sobre las causales del incumplimiento cuando hubiere lugar, con los soportes correspondientes para solicitar el debido proceso ante la Fiduciaria la Previsora, quien es la entidad contratante de los recursos del PAP-MINDEFENSA-FONDETEC.

Cordial saludo,



Firmado digitalmente por : JORGE ARTURO RAMOS
VALENZUELA
JORGE ARTURO RAMOS VALENZUELA
Director FONDETEC

Proyectó: Luz Marina Almario Burbano - Gestión Contractual
Revisó: Raqueline Rodríguez Mahecha - Gestión Vigilancia y Desempeño Institucional